

Celebrada el 10 de junio de 1970

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Baraona, Bulnes, Delano, Elgueta, Slodía, Mansilla, Pardo, Croncasso, Vinagre y Jarur; el Vice Presidente señor Casas; el Gerente General señor Ibáñez; el Gerente de Operaciones señor Arze; el Abogado Jefe señor Coloma; el Sub Gerente Secretario señor Mandiola; el Pro Secretario señor Borchert y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Lta. M. Cecilia Martínez M.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión N° 2.262, celebrada el 3 de junio de 1970 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio.-

Inasistencia del Director señor Alvaro García.-

El Sub Gerente Secretario informa que el Director señor Alvaro García ha comunicado que no podría asistir a esta sesión, razón por la que solicita se declare justificada su inasistencia.

Así se acuerda.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuada entre el 3 al 9 de junio de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants 6° 4.200.000.-

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 1.025, de fecha 9 de junio de 1970.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Prés

Tamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 3 al 9 de junio de 1970

Oficina:	Deudor:	Monto	Ucto.	Abono	Saldo	Ucto.	Merced
Stgo.		98.330.-	5-6-70	- 0 -	98.330.-	4-7-70	Vino
		43.700.-	8-6-70	5.000.-	38.700.-	23-6-70	Pavos

Operaciones de Cambio Libre.-

El sub Gerente Secretario informa que en el periodo comprendido entre el 1° al 5 de junio de 1970, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 90.977.811,54 y egresos por US\$ 49.439.647,93. Las compras en este periodo alcanzaron a US\$ 23.669.854,44 y las ventas a US\$ 17.089.690,89

Saldo correspondiente al 29.5.70 US\$ 300.730.397,76

Ingresos

Compras: Com. de otras mds.	US\$	140.797.00	
Colue Aportes de Capital		1.100.000.00	
Circ. 893 les. 488		1.226.678.03	
Otros Aportes Capital		850.000.00	
Ret. de Exportaciones		1.241.869.65	
Colue Costos Produce.		6.514.322.89	
Cambio de Corredores		1.237.612.26	
Varios		11.358.574.61	
		23.669.854.44	
Codelco Pres. Especial		- 0 -	
Liq. Compras a Tut.	US\$	5.418.444.92	
Valores en dolares		513.00	
Dep. Colue Cost. Produce.		6.425.023.16	
Dep. Bancos		1.993.388.84	
Dep. del Fisco		15.236.616.80	
Dep. Caja Amortizac.		700.000.00	
Otros Dep. Terceros		1.095.699.87	
Dep. Colue Trib. Mda. Ext.		19.690.800.00	
Int. Dep. Vista y Plazo		1.293.042.51	
Codelco Div. s/acc. Prenda		15.454.428.00	
			90.977.811.54
	US\$		391.708.209.30

Egresos

Ventas: Com. a otras mds.		1.159.295.90
Cambio de corredores		315.720.60
Beas. cubrir importac.		1.420.777.97
Varios	US\$	14.193.896.42

	US\$	17.089.690,89	
Com. e Int. pagados		170,01	
Bers. liq. stas. a futuro		4.724.810,18	
Gastos Generales		1.410,80	
Giros del Fisco		13.254.656,60	
Giros Caja Amortización		317.072,32	
Giros colue costos produc.		6.514.322,89	
Giros Bancos		175.559,71	
Otros giros de terceros		6.173.929,74	
Valores en dólares		513,00	
Giros colue trib. mda. dt.		1.187.511,79	US\$
Saldos por resp. Ctas. Ctes.			49.439.647,93
Credito a YD			342.268.561,37
Credito B Y D			11.271.272,37
			<u>1.072.731,85</u>
	US\$		<u>354.612.565,59</u>

Conversion No 8

Saldos al 5.6.70			US\$	1.148.602.778,61
Compras: Credito B Y D	US\$	300.044,61		
Compras Cred. a YD		40.495,31		
Colue Cost. de Produce.		6.493.802,77		
Varios Ap. de Capital		850.000,-		
Varios Ret. de Exportac.		1.241.869,65		
Varios Efectivas		23.423,64		
Circular 893		1.226.678,03		
Bancos Efectivas		300,-		
Colue Ap. de Capital		1.100.000,-		
Fisco Efectivas		11.000.000,-		
Conv. otras monedas		140.797,-		
				<u>22.417.411,01</u>
			US\$	1.171.020.189,62
Ventas: Bancos Efectivas		8.075,03		
Conv. a otras mds.		1.159.295,90		
Bers. Op. a YD y Pago Oblig.		175.100,55		
Bancos Varios		1.414.177,68		
Varios Contado		1.100.020,75		
Fisco Efectivas		14.175.479,-		
				<u>18.032.148,91</u>
			US\$	1.152.988.040,71
Lineas de Aid. leg. Pres. de Caja				17.139.740,49
Préstamos Populares				1.163.517,29
Cuentas Especiales				15.932.115,87
Encaje			US\$	<u>414.979,76</u>

U\$ 1.187.638.394,12mercado Bancario Libre Fluctuante

(en miles de dolares)

Compras de Cambios

U\$ 577.131.-

Ventas de Cambios

U\$ 366.110.-

1970

Enero	74.807.-	26.250.-
Febrero	58.679.-	19.910.-
Marzo	50.051.-	28.111.-
Abril	53.101.-	57.576.-

Mayo (4 al 29.5.70)

Compras Créd. QTD	6.949.-	Com. a otras mds.	863.-
Costo Producc.	14.472.-	Bancos Efectivas	2.151.-
Costo Op. de Capital	5.016.-	Bcos. Pag. Oblig.	321.-
Bancos Efectivas	216.-	Bancos Varios	168.-
Varios Ret. de Exp.	3.892.-	Varios Efectivas	70.-
Circular 893	1.336.-	Fisco Efectivas	15.758.-
Varios Efectivas	1.839.-		19.331.-
Varios Op. de Capital	2.302.-		
Com. de otras mds.	864.-		
Creditos BTD	156.-		
Fisco Efectivas	12.000.-	49.042.-	

Junio 1° al 5.6.70

Credito BTD	300.-	Bancos Varios	1.414.-
Compras Créd. QTD	40.-	Bancos Efectivas	8.-
Costo Costo de Prod.	6.494.-	Com. a otras mds.	1.159.-
Op. Op. de Capital	850.-	Bcos. Pag. Oblig. Op. QTD	175.-
Op. Ret. de Export.	1.242.-	Bancos Varios	1.100.-
Op. Efectivas	23.-	Fisco Efectivas	14.175.-
Circular 893	1.227.-		18.031.-
Bcos. Efectivas	- 0 -		U\$ 535.319.-
Com. otras mds.	141.-		
Costo Op. Capital	1.100.-		
Fisco Efectivas	11.000.-	22.417	
	U\$ 885.228.-		

El Gerente General da cuenta que al 9 de junio de 1970 la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en U\$ 665.523.039,24. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 350.900.000.- El total está formado por U\$ 10.200.000.- de propiedad

de los Bancos; U\$ 38.000.000.- del Fisco; U\$ 10.000.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Colue, ya depositada en el Banco, y U\$ 38.900.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de U\$ 253.800.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en corresponsales del exterior, de U\$... 52.620.111.-, lo que hace un total efectivamente disponible de U\$ 306.420.111.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 5 de junio de 1970, el total de estas últimas ascendía a C° 6.351.500.000.- y la de billetes y monedas a C° ... 3.557.100.000.-, lo que significa, respecto al 31 de diciembre de 1969, un aumento del total de la emisión de C° 1.521.500.000.- y un aumento de C° 601.200.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Fondo de Reserva de Oro.-

a) Revaluación Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco.-

b) Revaluación Activo, Pasivo en oro y monedas extranjeras.-

El señor Ibáñez señala que la Superintendencia de Bancos impartió instrucciones para elevar el tipo de cambio contable de C° 9,88 a C° 11,61 por dólar USA, o al tipo de cambio que rija el 19 de junio de 1970, lo que en la práctica significa revalorizar los activos y pasivos en moneda extranjera y oro del Banco. Esto implica revalorizar el Fondo de Reserva Oro del Banco, lo que produciría la cantidad de C° ... 73.737.345,82 aproximadamente. De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco, corresponde al Directorio destinar esta suma a incrementar el Fondo de Eventualidades o a cancelar obligaciones del Fisco con el Banco Central. La proposición de la Mesa es destinarla al pago de intereses adeudados por el Fisco a esta Institución.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio del Banco toma nota que la Superintendencia de Bancos impartió instrucciones al Banco Central para que proceda a revalorizar los activos y pasivos en oro sellado y monedas extranjeras, de C° 9,88 a la equivalencia de C° 11,61 por dólar USA o al tipo de cambio que rija el 19 de junio próximo.

Se acoge la proposición de la Mesa y se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco, apli-

que el producto en moneda corriente de la revalorización del Fondo de Reserva Oro a la cancelación de intereses que adeuda el Fisco en la Institución, provenientes de las obligaciones que se indican:

Intereses en Moneda Extranjera

Intereses no Documentados

Ptmos. al Fisco Ley 7747 Dcto. 8245

5% int. anual (365) devengados en 181 ds.

(1° 1.70 al 30.6.70) s/ US\$ 12.330.000.-

US\$ 305.716,42 a 6° 11,61

6° 3.549.367,64

Ptmos. al Fisco Ley 13305 Art. 79-

Dctos. 6281-6827

5,5% int. anual (365) devengados en 181 ds.

(1° 1.70 al 30.6.70) s/ US\$ 10.000.000.-

US\$ 272.739,73 a 6° 11,61

6° 3.166.508,27

Ptmos. al Fisco Ley 13305 Art. 79 Dcto. 4840

7% int. anual (360) devengados en 180 ds.

(1° 1.70 al 30.6.70) s/ DM. 50.000.000.-

DM. 1.750.000.- a 6° 3,197

6° 5.594.750,00

Intereses Documentados

Ptmos. al Fisco Ley 13305 Art. 79 Dcto. 12827

5,5% int. anual (365) devengados en 730 ds.

(1° 1.65 al 31.12.66) s/ US\$ 16.875.000.-

US\$ 1.856.250.- a 6° 11,61

6° 21.551.062,50

Ptmos. al Fisco Ley 13305 Art. 91 Dcto. 13780

5,5% int. anual (365) s/ US\$ 5.208.333,30

devengados como sigue:

Saldo día 27.5.69	US\$	47,93
-------------------	------	-------

230 ds. (28.5.69 al 12.1.70)		180.507,93
------------------------------	--	------------

a 6° 11,61 p/d	US\$	180.555,86
----------------	------	------------

6° 2.096.253,53

Ptmos. al Fisco Ley 13305 Art. 91 Dcto. 13780

5% int. anual (365) s/ US\$ 52.545.833,32

devengados como sigue:

Saldo día 4.10.64	US\$	44,21
-------------------	------	-------

88 ds. (5.10.64 al 31.12.64)		633.429,22
------------------------------	--	------------

337 ds. (1° 1.65 al 3.12.65)		2.425.746,00
------------------------------	--	--------------

Parte día 4.12.65 392, 51
 a 6° 11,61 p/d 91\$ 3.059.611, 94 6° 35.522.094, 62

Intereses en Moneda Corriente

Creditos al Fisco Giros B.Y.D. Leyes

13904 - 15453 - 16054 - 16735

3% int. anual (365) devengados hasta 30.6.70
 por giros efectuados hasta el 31.5.70

6° 1.502.957, 35

Itmos. al Fisco Ley 14499 Dcto. 3263 A.F.F.

6% int. anual (365) devengados en 194 ds.
 (19.12.69 al 30.6.70)

6° 752.938, 57

Itmos. al Fisco Giros B.Y.R.F. Dcto. 309

del 9.1.46 y 10735 del 13.11.51

1% int. anual (365) devengados hasta el 30.6.70
 sobre giros efectuados hasta el 31.5.70

6° 1.413, 34

6° 73.737.345, 82

6° 3,197 por D.M. y 6° 11,61 por dólar tipo
 de cambio vigente al 1.6.70

Se faculta al Comité Ejecutivo para incluir otras obligaciones al Fisco por intereses en el caso de que por efecto de una alza en el tipo de cambio esta suma resulte superior.

Se faculta, asimismo, al Comité Ejecutivo para constituir obligaciones de cargo fiscal por montos iguales a la revalorización de las tenencias en moneda nacional del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Asociación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que ratificaron los correspondientes Convenios Constitutivos de dichos Organismos.

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco, se deja constancia que a los acuerdos anteriores concurrieron con su voto favorable los 10 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Balace General a.
 proximo.

Entradas y Gastos. - Castigos, Provisiones, Dividendos. - Cierre del Registro de Accionistas. - Publicaciones. -

El señor Ibáñez expresa que como se informó en el Comité Especial de Balance, celebrado el 9 del actual y en el Comité de Estudios de esta mañana, el total de entradas del Ban.

co, en el presente semestre, es de $\text{C}^{\circ} 583.160.100.-$, superior al del semestre anterior en $\text{C}^{\circ} 136.286.500.-$ El total de salidas del Banco en el semestre alcanza a $\text{C}^{\circ} 113.192.900.-$, superior en $\text{C}^{\circ} 17.809.100.-$ a la del ejercicio pasado. La utilidad bruta alcanza a $\text{C}^{\circ} 469.967.200.-$, superior en $\text{C}^{\circ} 118.477.400.-$ a la del ejercicio anterior.

Se propone, con cargo a la utilidad bruta, efectuar los siguientes castigos y provisiones: Bienes Raíces (100%) $\text{C}^{\circ} 2.180.500.-$ Muebles (100%) $\text{C}^{\circ} 719.600.-$ Material y Elaboración de Billetes y Monedas $\text{C}^{\circ} 12.000.000.-$ Fondo de Eventualidades $\text{C}^{\circ} 76.000.000.-$ Provisiones Varias (U\$ 240.000.- a $\text{C}^{\circ} 11,61$ por dólar) $\text{C}^{\circ} 2.786.400.-$ Provisiones Debentures Coratam (U\$ 110.751,06 a $\text{C}^{\circ} 11,61$ p/d.) $\text{C}^{\circ} 1.285.800.-$ Provisiones Reajustes de CAR $\text{C}^{\circ} 135.300.000.-$ Provisiones Intereses de CAR $\text{C}^{\circ} 18.000.000.-$ Provisiones Intereses s/ Reajustes de CAR $\text{C}^{\circ} 9.000.000.-$, lo que hace un total de $\text{C}^{\circ} 257.272.300.-$, superior en $\text{C}^{\circ} 115.028.500.-$ al semestre anterior. En consecuencia, la utilidad líquida alcanza a $\text{C}^{\circ} 212.694.900.-$, superior en $\text{C}^{\circ} 3.448.900.-$ a la del ejercicio anterior y se propone distribuirla de la siguiente manera: de acuerdo con la Ley del Banco Central, destinar un 5% al Fondo de Beneficio de Empleados, con el objeto de repartir una gratificación que no puede exceder del 25% de los sueldos ganados en el semestre, suma que alcanza a $\text{C}^{\circ} 3.627.000.-$ Al mismo tiempo se propone repartir un dividendo de $\text{C}^{\circ} 0,26$ por acción, sobre un total de 6.697.415 acciones, lo que representa la cantidad de $\text{C}^{\circ} 1.686.300.-$

Deducidas estas dos partidas, el remanente a favor del Fisco alcanza a $\text{C}^{\circ} 207.381.600.-$ De acuerdo con el Art. 7° de la Ley 9856, corresponde efectuar una deducción de la participación fiscal que, de aprobarse, no puede ser inferior al 3% ni superior al 7%, que debe destinarse a formar un fondo de especialización y contratación del personal técnico por parte de la Casa de Moneda. En esta oportunidad se propone deducir un 3% de esta participación para el objeto indicado, lo que representa la cantidad $\text{C}^{\circ} 6.221.400.-$

De conformidad a resoluciones anteriores, corresponde recuperar anticipos otorgados a la Casa de Moneda para adquisición de maquinarias y equipos, que alcanzan a $\text{C}^{\circ} 2.215.100.-$ Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 17.072 (Ley de Presupuestos), debe recuperarse con cargo a la regalía fiscal, que previamente se ha visto incrementada por la diferencia en el precio de venta del oro a los usuarios, la suma de $\text{C}^{\circ} 2.616.200.-$, que corresponde a anticipo otorgado a la Enami, quedando un saldo a favor de la tesorería de $\text{C}^{\circ} 196.328.900.-$

El señor Ibáñez hace presente que aprobado el cálculo aproximado de entradas y gastos, castigos, provisiones y dividendos, corresponde cerrar el Registro de Accionistas entre el 27 al 30 de junio

de 1970, ambas fechas inclusivas y, facultar al Comité Ejecutivo para dar curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre el 24 de junio, fecha de la última sesión que celebrará el Directorio antes del cierre del Registro, y el 27 del mismo mes, en que se iniciará dicho cierre.

Se propone que el Balance correspondiente al presente semestre sea publicado en el Diario Oficial y en El Mercurio de Santiago.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

Fondo de Eventualidades. - Se resuelve abonar en el próximo Balance General, al Fondo de Eventualidades, la cantidad de 8°... 76.000.000.- Para este acuerdo concurren con su voto favorable los 10 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos representantes fiscales, según lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Banco.

Castigos y Provisiones. - Se acuerda hacer los siguientes castigos y provisiones:

Bienes Raíces (100%)	6°	2.180.500,00
Muebles (100%)		719.600,00
Monedas Varias (Colección)		- 0 -
Materia y Elaboración de Billetes y Monedas		12.000.000,00
Provisiones Varias (U\$ 240.000.- a 6° 11,61 p/d)		2.786.400,00
Provisiones Debentures Coratan (U\$ 110.751,06 a 6° 11,61 p/d)		1.285.800,00
Provisiones Reajustes de C.A.R.		135.300.000,00
Provisiones Intereses de C.A.R.		18.000.000,00
Provisiones Intereses sobre Reajustes de C.A.R.		<u>9.000.000,00</u>

Dividendos. - Con el voto favorable de 10 señores Directores presentes en la Sala, de los cuales 3 son de representación fiscal, se acuerda repartir a los Accionistas del Banco Central un dividendo de 6° 0,26 por acción.

Cierre del Registro de Accionistas. - Para los efectos del pago de dividendos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acuerda cerrar el Registro de Accionistas desde el 27 al 30 de junio de 1970, ambas fechas inclusivas.

Se faculta a la Mesa para dar curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre el 24 de junio, fecha de la última sesión que celebrará el Directorio antes del

piere del Registro de Accionistas y el 27 del mismo mes, en que se iniciará el cierre.

Se deja constancia que en Sesión N° 2.195, del 11 de diciembre de 1968, se resolvió conceder a la Mesa Directiva, en carácter de permanente, la facultad para que, en cada oportunidad en que deba acordarse el cierre del Registro de Accionistas, dé curso a las emisiones y trasposos de acciones que se presenten entre las fechas comprendidas entre la última Sesión ordinaria que celebre el Directorio antes del cierre y el día en que éste se inicie.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener, en virtud de lo establecido en el art. 7° de la Ley N° 9856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, el que será destinado a cubrir los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 10 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance general aprobado y la repartición de utilidades, establecidas en el Artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

Entradas:

Intereses		6°	374.602.400.-
Comisiones	6°	85.100.-	
Incremento Fondo de Reserva		<u>2.511.700.-</u>	2.596.800.-
Arendos			7.500.-
Otras Entradas Varias			118.200.-
Utilidades de Cambio			188.918.900.-
Utilidades y Pérdidas Varias			3.758.700.-
Reajustes Ganados s/ Operaciones de Créd. Interno			1.957.800.-
Intereses s/ Reajustes Ptmos. Bienes de Capital			553.700.-
Fondo provenientes de la revaluación de cuentas con Instituciones Internacionales			6.383.000.-
Diferencias por Ventas de Oro			2.616.200.-
Reintegros c/c a Provisiones			<u>1.646.900.-</u>
		6°	<u>583.160.100.-</u>

Salidas:

Gastos Generales			13.133.500.-
Compra de Materiales			855.800.-
Remuneraciones a Directores			34.000.-
Utilidades y Pérdidas Varias			474.700.-

Comisiones e Intereses Pagados		26.591.200.-
Comisiones e Int. Devengados y no Pagados		9.967.000.-
Reajustes Pagados a Tenedores de C.A.R. 6°	28.144.000.-	
menos: reintegro c/c a Provisiones	<u>26.467.200.-</u>	1.676.800.-
Sueldos, Salarios, Gratificaciones, etc.		29.632.000.-
Imposiciones a Fondos de Previsión		6.578.000.-
Imposiciones a Fondos de Jubilación		4.900.000.-
Aportes del Banco a Fondos de Jubilación y Extraordinarios		4.626.000.-
Indemnizaciones		1.760.600.-
Material y Elaboración de Billetes y Monedas	6° 19.135.900.-	
menos: reintegro c/c a Provisiones	<u>6.172.600.-</u>	<u>12.963.300.-</u>
		6° <u>113.192.900.-</u>

Entradas		583.160.100.-
Salidas		<u>113.192.900.-</u>
Utilidad Bruta		6° <u>469.967.200.-</u>

<u>Castigos y Provisiones</u>		
Bienes Raíces (100%)		2.180.500.-
Muebles (100%)		719.600.-
Material y Elaboración de Billetes y Monedas		12.000.000.-
Fondo de Eventualidades		76.000.000.-
Provisiones Varias (U\$ 240.000.- a 6° 11,61 por dólar)		2.786.400.-
Provisiones Debentures Cosatan (U\$ 110.751,06 a 6° 11,61 p/d.)		1.285.800.-
Provisiones Reajustes de C.A.R.		135.300.000.-
Provisiones Intereses C.A.R.		18.000.000.-
Provisiones Intereses s/ Reajustes de C.A.R.		<u>9.000.000.-</u>
		<u>257.272.300.-</u>
Utilidad Líquida		6° <u>212.694.900.-</u>

Distribución de la Utilidad Líquida

Fondo de Beneficio de Empleados (25% de los sueldos)		3.627.000.-
Dividendo de 6° 0,26 por acción sobre 6.697.415 acciones	1.741.300.-	
menos: lo enterado por los Bancos	<u>55.000.-</u>	1.686.300.-
Regalía Fiscal (Remanente)	207.381.600.-	
menos: 3% Deducción Art. 7° Ley 9856	<u>6.221.400.-</u>	

Anticipos Casa de Moneda de Chile	6° 2.215.100.-	
Anticipos a Enami	<u>2.616.200.-</u>	6° 196.328.900.-
Casa de Moneda de Chile		
3% Dedución s/ Participación Fiscal		6.221.400.-
Anticipos en Moneda Extranjera		2.215.100.-
Empresa Nacional de Minería		
Anticipos Ley 17072 Acdo. Lesión N° 2198		<u>2.616.200.-</u>
		6° <u>212.694.900.-</u>

Publicaciones. - se resuelve, al igual que en los últimos semestres, publicar el Balance General al 30 de junio próximo en el Diario Oficial y en El Mercurio de Santiago.

Sucursales del Banco.-

a) Presupuesto de Gastos. - b) Gastos efectuados en el semestre. -

El señor Ibáñez da cuenta que los presupuestos de gastos de las diversas Sucursales y Agencias del Banco para el próximo semestre alcanzan, en Gastos Generales, a 6° 2.361.500.- y en compra de Materiales a 6° 131.400.-

Los gastos aproximados efectuados por dichas Sucursales en el presente semestre alcanzan, en Gastos Generales, a 6° 2.451.897,66 y en compra de Materiales a 6° 209.093,76.

Sobre el particular, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Presupuesto de Gastos. - se aprueban los presupuestos de gastos para el próximo semestre de las diversas Sucursales y Agencias del Banco, cuyo monto total asciende a 6° 2.492.900.-

b) Gastos efectuados en el semestre. - se toma nota, además, que los gastos efectuados durante el presente semestre serán aproximadamente de 6° 2.660.991,42.

Compañía de Acero del Pacífico S. A. -

a) Prórroga de obligaciones. - b) Prórroga de línea de crédito. -

El señor Ibáñez expresa que, como es de conocimiento de los señores Directores, la CAP está empeñada en un plan de expansión destinado a elevar la producción de acero a 800.000 Tm. anuales en su planta de Ibañipato.

Debido a lo anterior ha estado solicitando al Banco Central que prorogue sus obligaciones con esta Institución. En esta oportunidad esta empresa solicita una prórroga de cuatro años de los vencimientos de los debentures emitidos por esa Compañía y suscritos por esta Institución, que vencen entre el 1.º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971, por un total de U\$ 1.352.000.-

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que la Compañía de Acero del Pacífico S. A. ha solicitado una prórroga de cuatro años de los vencimientos de los Debentures emitidos por esa

Compañía y suscritos por esta Institución, que vencen entre el 1.º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971, por un total de U\$ 1.352.000.-, según el siguiente detalle:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
<u>Debentures serie F.</u>		
1. 10. 70	U\$ 267.000.-	
1. 10. 70	267.000.-	
1. 4. 71	266.000.-	
1. 4. 71	<u>266.000.-</u>	U\$ 1.066.000.-
<u>Debentures serie Fb.</u>		
1. 10. 70	U\$ 143.000.-	
1. 4. 71	<u>143.000.-</u>	<u>286.000.-</u>
		U\$ <u>1.352.000.-</u>

La razón de esta solicitud, es facilitar a esa Compañía la realización de su programa de expansión que ha iniciado, con el objeto de elevar la producción de acero a 800.000 T.M. anuales.

Sobre el particular, el Directorio resuelve acceder a esta petición y al efecto, acordó facultar al Comité Ejecutivo de esta Institución para suscribir nuevos debentures que emitirá CAP, a un plazo de cuatro años, en las fechas de vencimiento antes indicadas y por los montos señalados en cada oportunidad, por un total de U\$ 1.352.000.-, en reemplazo de los que vencen entre el 1º de julio de este año y el 30 de junio de 1971, suscritos por este Banco y cuya amortización corresponde a esa Empresa efectuar en las respectivas fechas de vencimiento.

Estos nuevos títulos continuarán devengando el mismo interés que rige para los anteriores.

El señor Ibáñez manifiesta que dentro de las diversas operaciones de crédito que el Banco Central ha concedido a la CAP existe una línea de crédito rotativa por U\$ 6.000.000.- que primitivamente era de U\$ 10.000.000.- Esta línea de crédito fue aprobada por el Directorio en Sesión N° 2.064, del 9 de mayo de 1966, por períodos anuales y vence el 30 de junio de 1970.

La CAP solicita que esta Institución renueve, por el período de un año, esto es, hasta el 30 de junio de 1971, dicha línea de crédito.

Sobre el particular y en mérito de los antecedentes proporcionados, el Directorio resuelve renovar, por un año, la línea

de Crédito Rotativa por US\$ 10.000.000.- y reducida a US\$ 6.000.000.-, que la Compañía de Acero del Pacífico S.A. mantiene en esta Institución, a contar desde el 1° de julio próximo y hasta el 30 de junio de 1971, según acuerdo adoptado en Sesión N° 2.064, del 9 de mayo de 1966.

Estos recursos están destinados a financiar sus ventas de acero y se operan mediante la aceptación por parte de C.A.P. de letras en dólares, al plazo de 120 días, con el interés del 6% anual.

Casa de Moneda de Chile.-

Anticipo Art. 2° Ley 11.543.- Impresión de Billetes.-

El Gerente General informa que la Casa de Moneda, en conformidad al Art. 2° de la Ley 11.543, solicita un anticipo por \$ 700.000.- destinados a atender gastos relacionados con la impresión de billetes, ordenados por esta Institución.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de \$ 700.000.-, con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Personal.-

a) Remuneraciones al Personal.- b) Creación cargo Sub Gerente Organización y Mecanización.-

El señor Ibáñez expresa que en el Comité de Sueldos y Personal y en el Comité de Estudios, celebrados en la mañana de hoy, se dió a conocer a los señores Directores las conclusiones que, en materia de remuneraciones, ha llegado el Comité Ejecutivo con la Asociación de Funcionarios del Banco. El pliego de peticiones presentado fue extensamente discutido y analizado con la Directiva de dicha Asociación, llegándose en último término a la aceptación de la proposición formulada y que contempla las siguientes materias, que se someten a la consideración del Directorio.

Se propone incorporar al sueldo base las gratificaciones voluntarias extraordinarias que equivalen a $4\frac{1}{2}$ sueldos base y que actualmente se pagan en cuatro fechas en el año. Estas incorporaciones significan elevar el sueldo base en un 37,8%. Como simultáneamente se eliminaria el pago por concepto de gratificaciones voluntarias, el total de la renta de los empleados tendria un mayor ingreso de mas o menos un 10% sobre los actuales sueldos.

Lo anterior se aplicaria a contar desde el 1° de julio de este año. Se haria, por una sola vez en la primera quincena de ese mes, un pago de un 0,8115 de nuevo sueldo base y junto con el sueldo del

mes de julio un 0,1976 del nuevo sueldo base. Estos dos nuevos pagos, que en conjunto significan un 1,0091 de nuevo sueldo base, equivalen a la mayor renta que habrían percibido los empleados si la incorporación se hubiera efectuado a partir desde el 1° de enero de 1970. En el mes siguiente el régimen de pago consistiría en cancelar un sueldo base más un anticipo de gratificaciones legales de un 0,1976, con lo que el ingreso mensual sería superior en un 10%, aproximadamente, al actual.

Si se mira el resultado de toda la operación en términos anuales, el reajuste o la mayor renta comparada con la actual sería de un 8,62%, al que se agregaría un pago en carácter de gratificación extraordinaria voluntaria, por una sola vez, de un 10% de nuevo sueldo base.

El señor Ibáñez agrega que en relación a peticiones respecto a otro tipo de beneficios que presentaron los empleados, se ha llegado a los siguientes acuerdos con la Asociación de Funcionarios, el que se somete a la consideración del Directorio.

La asignación de zona que para los empleados que trabajan en las Oficinas de Arica, Iquique y Antofagasta, que actualmente es de un 20% de sueldo vital para los funcionarios del grado 2 al 6, se propone elevarla a un 50% de sueldo vital para los grados 2 al 8. Para los empleados de grados inferiores, que actualmente es de un 15% de sueldo vital, se elevaría a un 40% de sueldo vital, y la misma asignación de zona de un 7% de sueldo vital por carga familiar, se propone incrementarla a un 20% de sueldo vital.

Para las Oficinas de Ihuasco, Caldera, Castro, Coyhaique y Punta Arenas, se propone cancelar un sueldo vital para los empleados de los grados 2 al 8. Para los grados inferiores se mantiene una asignación de zona de un 75% de sueldo vital. La asignación por carga familiar, que era de un 15% de un sueldo vital, se propone elevarla a un 25% de sueldo vital por carga.

Se sugiere establecer una asignación para los choferes del Banco, de la Oficina de Santiago, de $\frac{1}{4}$ de sueldo vital mensual. En la actualidad son quince los funcionarios que se beneficiarían con esta medida.

Se propone modificar el inciso segundo del N°4 del Acuerdo N°2.093, del 21.9.66, y otorgar el beneficio de asignación mensual de casa habitación para el conyuge que no la perci-

bia por el hecho de estar casado con un funcionario o funcionaria de la Institución, pero limitada a un 50% de la que le habría correspondido a no mediar esta circunstancia.

Por otra parte, se somete a la consideración del Directorio, un mejoramiento de la asignación de ranclos que reciben los funcionarios de sucursales, excepto Valparaíso. Dicha asignación en estas oficinas es de un 1,44% sobre el sueldo vital, lo que representa $6^{\circ}8,89$ por día hábil. La proposición sería elevarla a un 1,99% de sueldo vital por día en mes corrido, lo que significa aumentar la aproximadamente a $6^{\circ}18,-$ por día hábil y $6^{\circ}12,28$ por día corrido.

Los beneficios mencionados anteriormente se aplicarían a contar desde el 1° de julio de 1970.

Sin observaciones, el Directorio acepta las proposiciones del Comité Ejecutivo, que contaron con la aprobación del Comité de Sueldos y Personal y del Comité de Estudios y adopta los siguientes acuerdos:

1.- Remuneraciones al personal:

a) A partir del 1° de julio de 1970 incorporar al sueldo base del personal de empleados y obreros en servicio activo del Banco en esta fecha, las gratificaciones voluntarias extraordinarias que han percibido o les corresponde percibir en el año 1970, debidamente prorrateadas en doce meses.

Las gratificaciones a que se ha hecho referencia son las siguientes:

- a) Gratificación complementaria participación utilidades
- 2) Gratificación adicional
- 3) Gratificación extraordinaria de septiembre
- 4) Gratificación extraordinaria de diciembre
- 5) Asignación de vacaciones

b) Entregar al personal indicado en la letra a) de este número por una sola vez, una gratificación extraordinaria voluntaria equivalente a un 1,0091 del nuevo sueldo base y que corresponde a la mayor renta que habría percibido si la incorporación de las gratificaciones voluntarias extraordinarias indicadas en la letra a) se hubiere acordado el 1° de enero de 1970.

Del total señalado de un 1,0091 de sueldo base, deberá pagarse al personal un 0,8115 en la primera quincena del mes de julio de 1970 y un 0,1976 en la fecha en que los funcionarios reciban la remuneración mensual correspondiente al mes de julio de este año.

c) A contar desde el mes de agosto de 1970, el personal recibirá

el sueldo nuevo mensual más un anticipo de gratificación legal de un 0,1976 de sueldo base, sin perjuicio de los anticipos de las gratificaciones legales que se pagarán en los meses de septiembre y diciembre de este año, equivalentes a un 0,8081 y 1,2109 del nuevo sueldo base respectivamente.

d) Sin perjuicio de lo anterior, se otorgará al personal en servicio activo al 1° de julio de 1970 una gratificación voluntaria extraordinaria por una sola vez, equivalente a un 10% del nuevo sueldo base, que se pagará juntamente con el 0,8115 del sueldo base que percibirán en la primera quincena de julio de 1970.

e) Se deja constancia que con motivo de las resoluciones anteriores, quedan anulados todos los acuerdos de Directorio que se refirieran a gratificaciones voluntarias extraordinarias y el Acuerdo N° 2.184 del 25 de septiembre de 1968 que fijó la asignación de vacaciones.

f) Sin embargo, continuará vigente la gratificación voluntaria equivalente al 50% del sueldo base, acordada para los obreros del Banco y que corresponde al porcentaje de gratificación legal que perciben los empleados de la Institución.

2.- Asignación de alto costo de subsistencia. - Modificación Acuerdo N° 2.009, del 20 de enero de 1965.

a) Otorgar a los funcionarios de las oficinas del Banco en Arica, Iquique y Antofagasta encasillados entre los grados 2 al 8 inclusivos, una asignación mensual equivalente a un 50% de un sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, la que será de un 40% para los de grados inferiores al 8.

Sin perjuicio de lo anterior el personal de estas oficinas recibirá adicionalmente, por cada carga de familiar que tengan registrada, una asignación mensual equivalente a un 20% de un sueldo vital mensual.

b) Otorgar a los funcionarios de las Sucursales y Agencias de Huasco, Caldera, Castro, Coyhaique y Punta Arenas, encasillados entre los grados 2 al 8 inclusivos, una asignación mensual equivalente a un sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, el que será de un 75% para los de grado inferior al 8.

Sin perjuicio de lo anterior el personal de estas oficinas recibirá adicionalmente, por cada carga de familia, una asignación mensual equivalente a un 25% de un sueldo vital mensual.

c) Los aumentos de asignaciones de alto costo de subsistencia a que se refiere este número regirán a contar desde el 1° de

julio de 1970.

3.- Asignación de Especialidad. - Complementación Acuerdo N° 2.077, del 1° de junio de 1966.

En conformidad a lo dispuesto en el N° 15 del Acuerdo N° 2.077 citado, otorgar a contar desde el 1° de julio de 1970 a los chofes que prestan servicios en la Oficina de Santiago y mientras se desempeñen como tales, una asignación de especialidad mensual equivalente a $\frac{1}{4}$ de sueldo vital mensual.

Se deja constancia que en la actualidad los empleados beneficiados suman quince.

4.- Asignación de Casa. - Modificación Acuerdo N° 2.093, del 21 de septiembre de 1966.

Modificar el inciso segundo del N° 4 del citado Acuerdo N° 2.093 y otorgar el beneficio de asignación mensual de casa habitación para el cónyuge que no la percibía por el hecho de estar casado con un funcionario o funcionaria de la Institución, pero limitada a un 50% de la que le había correspondido a no mediar esta circunstancia.

Esta asignación se pagará a contar desde el 1° de julio de 1970

5.- Asignación de almuerzo al personal de las Sucursales y Agencias del Banco. - Modificación Acuerdo N° 2.130, del 19 de julio de 1967.-

Aumentar, a contar desde el 1° de julio de 1970, la asignación diaria de almuerzo de 1.44% a 1.99% de un sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, lo que representa en esta fecha 6°12.18 diarios

Esta asignación se cancelará por mes corrido y tendrán derecho a percibirla todos los funcionarios del Banco, con excepción de los que trabajan en las oficinas de Santiago y Valparaíso.

El señor Ibáñez informa que en el Comité de Sueldos y Personal, celebrado hoy, se trató la proposición de refundir en una sola dependencia, con el rango de Sub Gerencia, la Oficina de Organización y Métodos, la Sección Sistematización de Datos y el Grupo de Computación. Esta nueva unidad se denominaría Sub Gerencia de Organización y Mecanización, dependiendo de la Gerencia Administrativa. El Sub Gerente respectivo tendría acceso directo al Comité Ejecutivo y a cada uno de sus miembros en los asuntos técnicos de su competencia.

Se propone para desempeñar este cargo al señor Fernando Martínez M., actual Jefe de la Oficina de Organización y Métodos del

Banco, ubicado en el Grado 1 de la Planta Profesionales y Otros.

El señor Massad expresa que se hace necesario unificar la acción de lo que se está haciendo en materia de sistematización de datos, computación y racionalización interna y al mismo tiempo, colocar a la actual Oficina de Organización y Métodos bajo una estructura administrativa más racional, con acceso al Comité Ejecutivo en los puntos técnicos.

Soluc el particular, el Directorio acuerda:

1.- Crear el cargo de Sub Gerente de Organización y Mecanización

2.- Refundir en la sub Gerencia indicada anteriormente la Oficina de Organización y Métodos y la Sección Sistematización de Datos.

3.- La nueva unidad orgánica dependerá de la Gerencia Administrativa y el sub Gerente respectivo tendrá acceso directo al Comité Ejecutivo y a cada uno de sus miembros en los asuntos técnicos de su competencia.

4.- le designa como sub Gerente de Organización y Mecanización al actual jefe de la Oficina de Organización y Métodos del Banco, don Fernando Martiño Mendiluce.

5.- La designación del señor Fernando Martiño Mendiluce regirá a contar desde el 1º de junio de 1970.

Debido a lo anterior el personal Fuera de Grado aumentará en una plaza, de 22 a 23, disminuyendo en una plaza la Planta Profesionales y Otros, de 59 a 58.

Credito al Perú Ayuda Terremoto.-

El señor Presidente informa que se ha estado estudiando la oportunidad y conveniencia de que el Banco Central conceda al Perú algún tipo de préstamo destinado a adquirir en Chile casas prefabricadas. Se han estado analizando las distintas formas alternativas que este crédito podría tomar: crédito directo al Banco Central de Perú o a otra institución de tipo bancaria, un crédito especial dentro del sistema de Créditos Recíprocos, etc.

El señor Massad agrega que es necesario contar con la autorización del Directorio para finiquitar un convenio de crédito por una suma no mayor a US\$ 2.000.000.-, a un plazo máximo de cinco años y con un interés de un punto y medio menos que la tasa de redescuento del Federal Reserve Bank de Nueva York. Asimismo, esta autorización es necesaria para finiquitar los detalles mismos del convenio, medidas de garantía, etc.

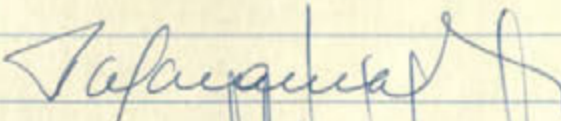



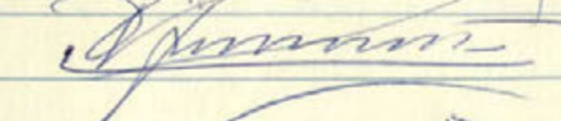

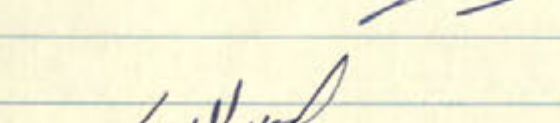
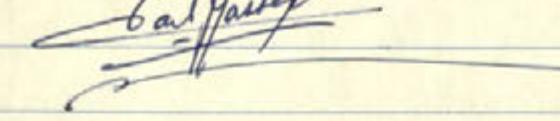
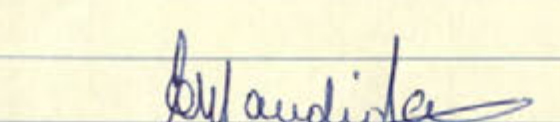

El señor Broncasso consulta acerca de la posibilidad de que este crédito pueda extenderse a otros rubros.


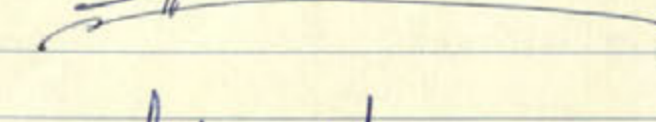
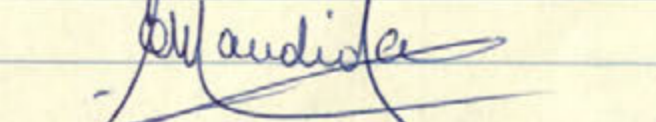
El señor Masad manifiesta que, según la información que se ha recibido, casas prefabricadas es lo que necesita Perú con mayor urgencia, pero la autorización del Directorio podría ser más amplia para definir los productos que podrían incluirse.

En mérito a lo expuesto, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para otorgar al Perú un préstamo de hasta US\$... 2.000.000.-, a un plazo máximo de cinco años y con un interés de un punto y medio menos que la tasa de redescuento del Federal Reserve Bank de Nueva York, que en la actualidad es de 6% anual. Este crédito podría operarse de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio de Créditos Recíprocos entre el Banco de la Reserva del Perú y el Banco Central de Chile, que podría ampliarse para estos efectos o mediante el mecanismo que las partes acuerden.

El préstamo señalado estará destinado a financiar la adquisición de casas prefabricadas u otros elementos que se conuengan, para atenuar los efectos del reciente terremoto en el Perú.

Se levanta la sesión

Baraona	
Bulnes	
Delano	
Elgueta	
Flodrá	
Mancilla	
Pardo	
Broncasso	
Vinagre	
Jauri	

Massad	
Canas	
Ibáñez	
Mandiola	